

Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 6011

Las leyes o bligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el dia en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 17 y 18 de Julio)

Núm. 1484

Gobierno Civil

Circular

Habiéndose fugado de la casa paterna el joven Lorenzo Vaquer Salleras, de 21 años de edad, estatura regular, barba saliente, rubio y vecino de esta Capital; viste traje color plomo de lana, sombrero del mismo color con cinta negra ancha, botas blancas, llevando consigo de 80 a 90 duros.

En su virtud, los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil, agentes de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán a su busca y captura, poniéndolo caso de ser habido a mi disposición. Palma 19 de Julio de 1905.

El Gobernador,
Benito del Campo

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles

Relación nominal de los sargentos en activo de esta procedencia y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicio y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

MINISTERIO DE HACIENDA

Depositaria de Hacienda de Mahón.—Baleares, Aspirante, con 1.250 pesetas, Sargento activo, Camilo Sendin Martiú.
Idem, Idem, con 1.000 pesetas, Idem Idem, Juan García Sans.

CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Ayuntamiento de Sansellas.—Palma, Peón caminero, con 300 pesetas, Soldado, Angel Martín Paz.

Diputación provincial de Palma.—Teatro principal, Conserje, con 720 pesetas, Sargento licenciado, Juan Lopez Redondo.

Nota.—Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio en los quince dias siguientes a la publicación de la propuesta.

Madrid 15 de Julio de 1905.

(Gaceta 18 de Julio.)

SECCION OFICIAL

Núm. 1485

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Trabajos estadísticos

Provincia de Baleares

Mes de Junio de 1905

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia.

Nacidos vivos

Legítimos.	107
Ilegítimos.	3
Total.	110

Nacimientos por 1.000 habitantes. 1'69

Nacidos muertos

Legítimos.	4
Ilegítimos.	0
Total.	4

Defunciones ocurridas por:

Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	1
Escarlatina.	1
Otras enfermedades epidémicas.	1
Tuberculosis pulmonar.	9
Otras tuberculosis.	1
Cáncer y otros tumores malignos.	5
Meningitis simple.	3
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	5
Enfermedades orgánicas del corazón.	7
Bronquitis aguda.	3
Bronquitis crónica.	2
Pneumonía.	2
Otras enfermedades del aparato respiratorio.	3
Diarrea y enteritis.	6
Diarrea en menores de dos años.	6
Hernias, obstrucciones intestinales.	1
Cirrosis del hígado.	1
Nefritis y mal de Bright.	1
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.	1
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebricitis puerperal).	1
Debilidad congénita y vicios de conformación.	3
Debilidad senil.	3
Muertes violentas.	1
Otras enfermedades.	24
Enfermedades desconocidas y mal definidas.	1
Total.	92

Defunciones por 1.000 habitantes. 1'41

Palma 12 de Julio de 1905.—El Jefe de Estadística, Damian Serra.

Núm. 1486

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Julio de 1905

La Comisión de Hacienda propone a V. E. la distribución de fondos por capítulos ó conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Cap.	Pesetas
1.º—Gastos del Ayuntamiento.	5.868'83
2.º—Policía de seguridad.	6.529'50
3.º—Policía urbana y rural.	15.483'49
4.º—Instrucción pública.	3.098'33
5.º—Beneficencia.	1.079'16
6.º—Obras públicas.	10.077'50
7.º—Corrección pública.	2.501'36
8.º—Montes.	—
9.º—Cargas.	67.198'62
10.—Obras de nueva construcción.	26.417'42
11.—Imprevistos.	799'93
Total.	139.054'04

En Palma a tres de Julio de mil novecientos cinco.—Aprobada por el Ayuntamiento en sesión del dia 5 del actual.—El Secretario, José Estade.—V.º B.º—El Alcalde accidental, J. Fuset.

Núm. 1487

D. Juan Palliser Vadell, Alcalde del Ayuntamiento de la villa de Mercadal de Menorca.

Hago saber: Que cumplidos los requisitos que exige el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin haberse presentado reclamación alguna, se celebrará el concurso público que determina el siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES para la compra de un edificio con destino a sala despacho y oficinas del Juzgado municipal de esta villa y depósito de presos y detenidos.

1.ª Se abre un concurso por término de treinta dias contados desde el siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante este plazo y en la Secretaría de este Ayuntamiento se presenten proposiciones, sugetas al adjunto modelo para la compra de un edificio ó local que reúna las condiciones que a continuación se expresan.

Estará situado en la calle Mayor ó la de Alfonso XII de esta población contigua ó lindante con estas Casas Consistoriales; su construcción ha de ser de buena solidez, constará de dos pisos a lo menos con techos de regular elevación y de una capacidad suficiente para destinarlo a sala despacho y oficinas del Juzgado municipal, así como a depósito de presos y detenidos.

2.ª El precio se fijará por peritos nombrados por las partes, sin que ste épueda exceder de mil quinientas pesetas.

3.ª El Ayuntamiento examinará las proposiciones y elegirá la que considere más conveniente y aceptable, ó las desechará, si no reúnen las condiciones requeridas, previo reconocimiento del perito municipal.

4.ª El dueño del edificio que se adquiere dará posesión al Municipio en el plazo de un mes, y otorgará la escritura de compra venta, contándose dicho plazo desde el día de la adjudicación.

5.ª El precio en que se compre el local ó edificio se satisfará en el acto de otorgarse la escritura, siendo de cuenta del Ayuntamiento todos los gastos de dicha escritura y demás impuestos.

6.ª El propietario del edificio que adquiere el Municipio se someterá a la competencia de los Tribunales del domicilio de esta Corporación.

7.ª Es obligación del vendedor el pago de la inserción de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

8.ª Queda designado el Abogado Consultor de este Ayuntamiento D. Juan Orfila Pons, para el bastantío de los poderes a que se refiere el N.º 9 del art. 8.º de la Instrucción de 24 de Enero de este año.

9.ª El acuerdo de estas condiciones y de la celebración del concurso se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos en los sitios de costumbre de la localidad, a fin de que durante el plazo de diez dias, contra él se presenten reclamaciones; trascurrido este plazo se espresarán las producidas y lo resuelto respecto a las mismas, ó la declaración de no haberse presentado ninguna.

10.ª El contrato se regirá por las prescripciones de la citada Instrucción de 24 de Enero de este año y por la legislación relativa al mismo.

Modelo de proposición

D..... vecino de..... con cédula personal que acompaña, enterado del edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia N.º..... en el que se anuncia el concurso para comprar el Ayuntamiento de la villa de Mercadal un edificio con destino a sala y oficinas del Juzgado municipal y depósito de presos y detenidos; el que suscribe se compromete a vender a dicha Corporación, el que le pertenece en esta localidad marcado con el núm. calle con estricta sugestión al pliego de condiciones, por la cantidad de (en letras) pesetas.

Fecha y firma

Mercadal a 15 de Julio de 1905.—El Alcalde, Juan Palliser.

Núm. 1488

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

En virtud de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia de veinte y cuatro de Mayo último, por el presente se anuncia y provee de nuevo la plaza de Médico titular de esta Ciudad, dotada con el haber anual de nuevecientos noventa y

jas para el lavadero Sta. Catalina, 289'20 idem.
 Id. á D. Francisco Cortés por alquiler de aparatos para adornos fachada Casa Consistorial con motivo de la visita de los Reyes de Inglaterra, 54 id.
 Id. á D. Juan Dantí por alquiler de macetas para id. id., 31'75 id.
 Id. á D. Antonio Coll por alquiler de carruajes para servicios municipales, 36 idem.
 Id. á D. Pedro Sureda por materiales para la escuela de niños ciegos, 158'50 id.
 Id. al Depositario por dietas devengadas por individuos vocales obreros de la Junta local de Reformas sociales, 26 id.
 Id. á la sociedad Círculo B. Artes por la subvención para 5 conciertos á gran orquesta en Abril último, 260 id.
 Id. á D. Federico Varela por entrega en efectivo á los presos de la Carcel con motivo de haber cumplido el precepto Pascual, 25 id.
 Id. á D. Francisco Mulet por gastos extraordinarios con motivo de desestero oficinas y otros, 75'20 id.
 Id. á D. Iguacio Vidal por 5 cuentas trabajos de ferreteria por cuenta Ayuntamiento, 264'85 id.
 Id. á D. Catalina Colomar por encuadernaciones á libros y periódicos de las oficinas, 138'75 id.
 Id. á D. Guillermo Terrasa por reparaciones herramientas operarios municipales, 2'50 id.
 Id. á La Económica primer trimestre Casa Consistorial, 456'41 id.
 Id. á la misma por id. id. casa Repeso Plaza Mayor, 2'16 id.
 Id. á D. Onofre Garau por cemento para el Cementerio y cal para id., 14'62 id.
 Id. á D. Juan Carbonell por tubería para la plaza Navegación Santa Catalina, 20'35 id.
 Id. á D. Antonio Rubí por reparación grifos para las fuentes públicas, 7 id.
 Id. alquileres edificios escuelas primer semestre 77 nóminas, 7.266 id.
 Id. á D. Bartolomé Trias por una parcela que perdió su casa núm. 6 calle del Sto. Espíritu, 390'24 id.
 Id. á D. Juan Martín por trabajo y materiales para la habitación para las oficinas, 181'75 id.
 Id. á D. Jaime Segura por trabajos para los tinglados Plaza Mayor, 260 id.
 Id. á D. Juan Guasp por un marco tallado antiguo, 30 id.
 Id. á D. Nicolás Lliteras 2.º pago empedrado calle Seriffa, 125'55 id.
 Id. á D. Jaime Tous primer pago empedrado calle Campo Santo, 1.400 id.
 Id. á D. José Tous por efectos para la sección técnica del Ayuntamiento, 40'32 idem.
 Id. á D. Pedro Pafiella por sellos para las oficinas municipales, 31 id.
 Id. á D. José Tous por efectos para la Carcel, 7'92 id.
 Id. á D. Rafael Borrás por aceite para las obras municipales, 13'90 id.
 Id. á D. Francisco Cortés por un grifo y tubería para las fuentes y cañerías, 7'55 idem.
 Id. á D. Nicolás Lliteras por trabajo albañilería para el Cementerio, 61'34 id.
 Id. á D. Miguel Bonafé por limpieza y riego vías públicas Mayo último, 1.291'66 idem.
 Id. á D. Jaime Escalas por aceite para la Guardia municipal nocturna, 80'40 id.
 Id. á D. Francisco Mulet por jornales y otros gastos para el Ayuntamiento cinco cuentas, 194'49 id.
 Id. á D. Margarita Pol por papel timbrado para las oficinas, 156'15 id.
 Id. á D. Miguel Calafat por bagajes para el cuerpo Carabineros, 80 id.
 Id. á D. Francisco Cortés por efectos para la Casa Consistorial, 155'95 id.
 Id. á D. José Tous por impresos para el Depósito municipal, 8'64 id.
 Id. á D. Jaime Martorell por pan y rancho para los presos Carcel y Depósito municipal, 473'10 id.
 Id. á D. Juan Otero por gasto alumbrado y limpieza Depósito municipal, 9'95 id.
 Id. á D. Onofre Garau por cal y cemento para los caminos vecinales, 21'42 id.

Id. á D. Gabriel Perez por efectos para el Cementerio, 6'50 id.
 Id. á D. Damian Nicolau por efectos para los caballos Guardia municipal, 119'44 idem.
 Id. á D. Antonio Corró por efectos para la Casa Consistorial, 26'50 id.
 Id. á D. Federico Varela por gastos para la Carcel, 29'75 id.
 Id. á D. Bernardo Bauzá por 12 ataudes para pobres de este municipio, 96 id.
 Id. á D. Luis Serra Oliver por efectos escritorio para la sección técnica de obras, 683'15 id.
 Id. á la Tesorería de Hacienda por atenciones de 1.ª enseñanza Escuela de Industrias y B. Artes, 5.000 id.
 Id. á D. Germán Martínez por efectos para el laboratorio municipal, 503'50 id.
 Id. á la Excm. Diputación 77 cuenta cuota años anteriores, 2.500 id.
 Id. á la Excm. Diputación 77c cuota corriente, 15.226'67 id.
 Id. á los empleados del Ayuntamiento por sus haberes corriente mes 77 17 nóminas, 14.867'99 id.
 Suma total de pagos, 54.751'54 id.
 Existencia, 73.389'28 id.
 Total general, 128.140'82 id.
 Palma 15 de Junio de 1905.—El Depositario, Jaime Moyá.— Conforme el Contador, José F. Labandera.— Publíquese en cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento con fecha 14 Agosto 1899.—El Alcalde accidental, Francisco García Orell.

Núm. 1498
AUDIENCIA TERRITORIAL
 DE PALMA

Habiendo solicitado el Procurador del Juzgado de 1.ª instancia de Inca D. Miguel Rayó Mateu la devolución de la fianza que constituyó en garantía del buen desempeño de su oficio, se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que todos aquellos que se consideren con algún derecho contra la indicada fianza puedan deducirlo ante la Sala de gobierno de esta Audiencia dentro del término de seis meses desde la inserción de este anuncio en dicho periódico oficial.
 Palma 17 de Julio de 1905.—El Secretario de Gobierno, Jaime Serra.—Visto Bueno.—El Presidente, Astudillo.

Núm. 1499
 D. Ignacio Valor y Thous, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Lonja de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que por la Escribanía del que refrenda se ha promovido un expediente á nombre de D.ª Isabel Payeras y Gelabert, D.ª Magdalena y D.ª Maria Miquel Payeras, D. Antonio Martí y Pons y D. Miguel Font y Ribas, los dos últimos como legítimos representantes de sus respectivas esposas D.ª Antonia y D.ª Catalina Miquel y Payeras, solicitando la declaración de herederos ab-intestato de doña Isabel Miquel y Payeras á favor de su madre y de las antedichas hermanas doña Magdalena, D.ª Maria, D.ª Antonia, doña Catalina y D. Gabriel Miquel y Payeras, y de este último á favor de los espesados madre y hermanos restantes que le sobrevivieran, en partes iguales; ambos finados eran naturales de la villa de Sineu y vecinos de esta capital en donde fallecieron respectivamente en veinte y cinco Mayo de mil ochocientos noventa y cinco y once Diciembre de mil novecientos, y en providencia de ocho del que rige teniendo en cuenta la disposición que contiene el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, tengo acordado que se fijen y publiquen los correspondientes edictos en los sitios públicos de esta capital y en los pueblos del fallecimiento, que también es esta capital, y naturaleza de los referidos finados y que se inserten también en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

En su consecuencia se expide el presente, anunciando la muerte sin testar de los espesados D.ª Isabel y D. Gabriel Miquel y Payeras y que piden la herencia de los mismos, en partes iguales, además de su madre, los referidos hermanos solicitantes,

y llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.
 Palma diez de Julio de mil novecientos cinco.—Ignacio Valor.—Ante mi, Antonio Tomás.

Núm. 1500
 D. Juan Trémol y Janer, Abogado y Escribano del Juzgado de primera Instancia del Partido de Mahón.

Doy fé y testimonio: Que en los autos que se dirá, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva con la diligencia de su publicación, son del tenor siguiente

«Sentencia.—En la Ciudad de Mahón á once de Julio de mil novecientos cinco: El Sr. Don Francisco Buisen y Barleta, Juez de primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes de una como actor D. Mateo Femenias Tudurí, zapatero, de esta vecindad, dirigido por el letrado don Pedro Pous y Vidal y representado por el procurador D. Gabriel Orfila y Seguí, contra D. Juan Femenias Tudurí y cuantas otras personas desconocidas puedan crearse con derecho para oponerse á la declaración de muerte presunta de éste, que se pretende, ausentes en ignorado paradero y representados todos dichos demandados, atendida su rebeldía, por los estrados del Juzgado; y en cuyos autos es parte el Ministerio Fiscal.—Fallo: Que debo declarar y declaro la muerte presunta del ausente D. Juan Femenias Tudurí, á los efectos civiles. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia por término de seis meses á los efectos del citado artículo ciento noventa y dos del referido Código Civil. Y así por ella definitivamente Juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Buisen.—Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Don Francisco Buisen y Barleta, Juez de primera Instancia de este Partido, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fé.—Ldo. Juan Trémol.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia libro el presente en cumplimiento de lo mandado, en Mahón á doce de Julio de mil novecientos cinco.—Ldo. Juan Trémol.

Núm. 1501
 El Comandante Militar de Marina de esta Provincia de Mallorca y Capitan del Puerto de Palma.

Hace saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Almadrabas, dentro del plazo de quince días contados desde la publicación de este edicto, deberá presentarse en esta Comandancia de Marina todo el que quiera y lo tenga por conveniente para alegar cuanto se le ofrezca y parezca respecto al establecimiento de una Almadraba de buche de ensayo para el paso y retorno bajo la denominación de San Antonio en el punto de Port Vey bajo las enfilaciones siguientes:
 Cap des Pinar N. 22º E.
 Junta Amer S. 14º al O.
 Palma 14 de Julio de 1905.—José Pidal.

Núm. 1502
 Relación de las cantidades pendientes de pago, por premio de presas, existentes en esta Comandancia de Marina á favor de los marineros de la Armada que á continuación se expresan y deben presentarse á recogerlas en el plazo de un mes, desde esta fecha.

	Pesetas
José Parodi,	3'08
Antonio Busto,	2'31
José Ferragut,	2'31
Cayetano Reyes,	2'31
Francisco Ruiz,	2'31
Francisco Rosario,	11'23
Jaime Hars,	8'46
Francisco Gallardo,	11'16

Jaime Ferrer,	3'31
Felipe Morey,	3'31
Manuel Dopico,	28'80
José Veira,	9'39
Idem id.	6'47
Idem id.	1'96
Juan Moreno,	24'14
Idem id.	23'09

Palma 17 de Julio de 1905.—José Pidal.

Num. 1503
 El Director del Hospital militar de esta Plaza

Hace saber: Que debiendo contratarse por un año y un mes mas si así conviniese á los intereses del estado, el suministro de la carne de vaca necesaria al consumo del Hospital militar de esta Plaza, se convoca por el presente anuncio á una pública licitación que con las formalidades prevenidas en el Reglamento aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, tendrá lugar á las 11 del día nueve de Agosto próximo venidero en el local que ocupan las oficinas del expresado Establecimiento y ante el Director del mismo, con sujeción al pliego de condiciones fecha veintinueve de Junio próximo pasado y al de precios limites, que estarán de manifiesto en dichas oficinas todos los dias no festivos desde las nueve á las trece, en el concepto de que las personas que deseen tomar parte en el servicio, deberán presentar sus proposiciones durante la media hora que preceda á la señalada para dicho acto, en pliegos cerrados, extendidas en papel timbrado de la clase undécima y con sujeción al modelo que se insertará al final de este anuncio y hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la citación para esclarecer las dudas que puedan ofrecerse y en caso de aceptación firmar el acta de remate.
 Palma 8 de Julio de 1905.—Alfredo Pérez.

Modelo de proposición
 D. N..... N..... vecino de..... con cédula personal de (tal clase) expedida por (tal dependencia) en..... de (tal mes) y (año) enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número..... y pliego de condiciones formado en veintinueve de Junio del corriente año bajo las cuales se saca á pública licitación el suministro de la carne de vaca necesaria para el consumo del Hospital militar de esta Plaza, se comprometo por si (ó como apoderado de D. N..... N..... según documento legal que acompañe) á entregar con arreglo á dicho pliego, la carne de vaca á (tantas) pesetas (tantos) céntimos (en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente)
 Núm. 1504
 INSTITUTO GENERAL Y TECNICO
 DE LAS BALEARES

Enseñanza no Oficial
 En cumplimiento de las disposiciones vigentes, los que desean dar validez académica á los estudios hechos fuera de los Institutos oficiales, deberán solicitarlo dentro la segunda quincena de Agosto próximo, presentando en esta Secretaría de 10 á 12, la correspondiente instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director del Establecimiento.
 En dicha instancia, que deberá ser extendida y firmada por el interesado, se expresará el nombre y apellidos paterno y materno, la edad, el pueblo de su naturaleza y el domicilio, así como las asignaturas de que pretende ser examinado.
 Los aspirantes además de exhibir la cédula personal é identificar su persona, pagarán por asignatura seis pesetas en papel de pagos al Estado y además cuatro pesetas cincuenta céntimos por derechos de examen y expediente y tres timbres móviles de á diez céntimos.
 Los alumnos de la carrera del Magisterio satisfarán 25 pesetas en papel de pagos al Estado para cada grupo de asignaturas importe del 1.º y 2.º plazo de la matrícula con arreglo á la R. O. de 24 de Septiembre de 1903 y además en metálico

una peseta por derechos de examen y 2'50 por derechos de expediente por asignatura.

Los de Nautica abonarán por asignatura diez pesetas cincuenta céntimos en metálico; á saber, cuatro pesetas por la matrícula, dos por derechos académicos, dos por derechos de examen y dos cincuenta céntimos por expediente.

Los aspirantes á estos exámenes están sometidos á la autoridad y disciplina académica en todos los actos que verifique con ocasión de estos exámenes, como si fueran alumnos oficiales.

Lo que se anuncia para conocimiento de los alumnos y demás personas á quienes pueda interesar.

Palma 16 de Julio de 1905.—El Secretario, Magin Verdaguer.—V.º B.º—El Director, Antonio Mestre.

Núm. 1505

CONTRIBUCION TERRITORIAL

2.º trimestre de 1905

D. Miguel Durán Nadal, Agente Ejecutivo de la Zona de Manacor del que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 23 de Junio de 1905 he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incitados en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Nombres de los Contribuyentes Manacor

	Pesetas
Jaime Galmés Llinás.	2'28
Julián Monserrat Bulla.	2'38
José Bordoy Suarez.	9'31
Lorenzo Galmés Mesquida.	2'39
Isabel Perelló Ordinas.	2'05
Catalina Domenge Cerdá.	2'40
Miguel Garau Febrer.	2'86
Antonio Mascaró Botigué.	2'50
Sebastian Nicolau.	2'96
Jorge Pont Llodrá.	3'42
Juan Riera Font.	1'94
Miguel Rosselló Pont.	2'28
Margarita Caldentey.	2'28
Antonio Capó Vaquer.	2'40
Juan Cerdá Obrador.	3'42
Pablo Ramón Expósito.	3'08
Antonio Obrador Pons.	2'17
Pedro Ramón Serra.	2'86
Gerónima Sastre Muntaner.	2'97
Pedro Ignacio Adrover.	1'60
José Amengual Riera.	1'60
Esteban Ballester Vidal.	1'37
Antonio Billoch Rosselló.	1'37
Maria Bordoy Sureda.	2'28
P. Juan Domenge Ginard.	0'45
Juan Ferrer Cabanetas.	1'60
Rafael Femenias Grimalt.	3'42
Pedro Fullana Sirga.	0'45
Antonia Galmés de ne Betlem.	0'23
Margarita Galmés Riera.	2'44
Antonio Garcia Nadal.	2'28
Maria Ana Gomila Femenias.	1'97
Guillermo Ginard Sureda.	2'05
Ana Maria Maymó.	0'23
Antonio Mora Febrer.	0'68
Antonio Morell Quetglas.	0'45
Ana M.ª Nadal Caldentey.	3'19

	Pesetas
Antonio Nadal Sigala.	0'68
Antonio Pascual Paloni.	2'05
Miguel Pont.	2'05
Catalina Puigserver.	0'25
Miguel Puigserver.	2'47
Lorenzo Raxach.	1'60
Juan Riera Nito.	0'23
Jaime Riera Nito.	0'23
Antonio Rosselló Adrover.	0'92
Bartolomé Rosselló Febrer.	0'68
Miguel Rosselló Gomila.	1'60
Antonia Rosselló Roma.	2'16
Francisco Sansó heredero.	2'97
Micaela Sansó Vavá.	1'82
Antonio Serra Grimalt.	0'68
Juan Sureda Basa.	1'14
Miguel Sureda Juan.	0'92
Catalina Sureda Rosselló.	1'82
Juana M.ª Truyol.	1'60
Catalina Sureda.	1'60
Miguel Verd de Tortova.	3'19
Melchor Vives Salomó.	1'37
Bartolomé Adrover Uguet.	3'42
Catalina Andren Fuyeta.	1'82
Juan Barceló Barceló.	2'74
Guillermo Bauzá Llinás.	2'05
P. Juan Bannaser Artigues.	2'51
Juan Brunet Nebot.	3'19
Micaela Caldentey Vadell.	2'28
Andrés Ferrer Riera.	3'42
Juan Fiol Garau.	1'60
Antonio Fiol Vaquer.	2'81
Jaime Forteza Masot.	1'14
Antonio Fullana Pont.	2'42
Melchor Galmés Alcover.	0'68
Ana M.ª Gayá Oliver.	1'82
P. Antonio Gomila Pont.	1'37
Bernardo Más Noguera.	3'42
Guillermo Mascaró Sureda.	2'05
Juan Mesquida Pusa.	1'62
Jaime Oliver Nicolau.	1'14
Maria Oliver Obrador.	2'28
Juan Ordinas Torra Nova.	1'82
Bartolomé Obrador Pol.	1'14
Juan Pou Martorell.	1'60
Damian Puig Andreu.	0'92
Juana Rocaberti.	3'42
Juan Sancho Llitas.	0'92
Pedro J. Suñer Barceló.	2'74
Juana M.ª Vallespir Mascaró.	3'42
Antonio Vicens Valens.	1'82

Urbana

Miguel Cabrer Fiol.	2'30
Miguel Llull.	2'87
Juana Morell.	3'25
Esteban Riera.	2'30
Sebastian Riera Mola.	2'98
Antonio Roig Adrover.	2'03
Juana M.ª Truyol.	2'03
Juana M.ª Adrover.	0'80
Antonio Barceló Riera.	1'09
Juan Cerdá Febrer.	3'25
Juan Durán Galmés.	2'98
Francisco Durán Perelló.	3'25
Maria Fullana.	2'98
Simón Galmés Frau.	0'80
Jaime Galmés Llinás.	2'76
Antonio Galmés Más.	3'25
Francisca Garau Gomila.	2'98
Antonio Gomila de S. Ramón.	0'80
Ramón Llull Rostet.	2'98
Jaime Massanet Adrover.	3'52
Francisca Gelabert Sureda.	2'43
Pedro Miquel Durán.	0'80
Sebastian Nicolau Vidal.	2'76
Jaime Mascaró Nicolau.	1'89
Andrés Puigrós Mascaró.	2'16
Miguel Puigserver Cortana.	3'25
P. Juan Riera Rosselló.	1'35
Miguel Rosselló Gomila.	0'80
Antonio Rosselló Pol.	0'80
Jaime Sbert Rigo.	1'89
Martina Sureda.	1'16
Conde Sta. Coloma.	0'54
Sebastian Estelrich Morey.	1'09
Lucia Villalonga Mir.	0'80

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Manacor 15 de Julio de 1905.—El Receptor ejecutivo, Miguel Durán.

Depositaria de fondos municipales de Valldemosa

CUENTA del 1.º trimestre del año 1905 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. 10'50
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.

Cargo. 10'50

Data por pagos verificados en igual trimestre.

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. 10'50

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	347'63		347'63
2 Montes.			
3 Impuestos.	261'00		261'00
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Resultas.	18'87		18'87
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	8963'24		8963'24
10 Reintegros.			
11 Ampliación.			
Cargo pesetas.	9590'74		9590'74
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	3036'27		3036'27
2 Policía de Seguridad.	150'00		150'00
3 Policía urbana y rural.	50'00		50'00
4 Instrucción pública.	378'05		378'05
5 Beneficencia.	200'00		200'00
6 Obras públicas.	336'50		336'50
7 Corrección pública.			
8 Montes.			
9 Cargas.	3361'64		3361'64
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.			
12 Resultas.	138'71		138'71
13 Devoluciones.	1929'07		1929'07
Data pesetas.	9580'24		9580'24

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria En Valldemosa á 1.º Abril de 1905.—El Depositario, Andrés Muntaner.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Vidal.—V.º B.º—El Alcalde, Rafael Estarás.

Depositaria de fondos municipales de Lluchmayor

CUENTA del 1.º trimestre del año 1905 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. 6796'94
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. 14032'75

Cargo. 20829'69

Data por pagos verificados en igual trimestre. 7782'27

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. 13047'42

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.			
2 Montes.			
3 Impuestos.	4897'75		4897'75
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Resultas.			
9 Recursos legales para cubrir el déficit.			
10 Reintegros.	9135'00		9135'00
11 Ampliación.			
Cargo pesetas.	14032'75		14032'75
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	359'50		359'50
2 Policía de Seguridad.			
3 Policía urbana y rural.			
4 Instrucción pública.			
5 Beneficencia.			
6 Obras públicas.	2810'59		2810'59
7 Corrección pública.			
8 Montes.			
9 Cargas.			
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.			
12 Resultas.	4612'18		4612'18
13 Ampliación.			
Data pesetas.	7782'27		7782'27

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria En Lluchmayor á 31 de Marzo de 1905.—El Depositario, Guillermo Santandreu.—Conforme.—El Secretario-Contador, Guillermo Aulet.—V.º B.º—El Alcalde, M. Puig.